



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación
Profesional y Empleo

Propuesta curricular de Educación Secundaria
Curso 2024/2025
Centro educativo: Torre salinas
Código de centro: 30009629
Localidad: Murcia



Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

PROPUESTA CURRICULAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Curso: 2024/2025
Centro: Torres salinas
Localidad: Murcia



ÍNDICE	Página
1. REFERENTE LEGAL	3
2. LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES AL CONTEXTO DEL CENTRO	3
3. LOS CRITERIOS PARA DESARROLLAR LOS PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS E INCORPORAR ELEMENTOS TRANSVERSALES	6
4. LOS CRITERIOS CON CARÁCTER GENERAL SOBRE LA METODOLOGÍA	8
5. LAS MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON EDUCACIÓN PRIMARIA Y CON EDUCACIÓN SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA	9
6. LOS CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS	10
7. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LA OFERTA EDUCATIVA	10
8. LOS CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	11
9. LOS CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EN PROYECTOS, PLANES, Y PROGRAMAS	11
10. LOS CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.	12
11. LOS CRITERIOS GENERALES DE DESEMPATE EN LA CONCESIÓN DE LA MATRÍCULA DE HONOR EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EN EL BACHILLERATO Y EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PARA LA CONCESIÓN DE MENCIÓN HONORÍFICA EN FORMACIÓN PROFESIONAL.	15
12. LOS CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE MEDIDAS DE REFUERZO Y DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	16
13. LAS DECISIONES Y LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES	16
14. LAS PROGRAMACIONES DOCENTES	17



1. REFERENTE LEGAL

Tal y como se refleja en el apartado 2 del artículo 36 del Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el apartado 2 del artículo 29 del Decreto n.º 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la propuesta curricular de la etapa será aprobada por el Claustro de profesores e incluirá, al menos:

- a) La adecuación de los objetivos generales al contexto del centro.
- b) Los criterios para desarrollar los principios pedagógicos e incorporar los elementos transversales.
- c) Los criterios de carácter general sobre la metodología.
- d) Las medidas de coordinación con Educación Primaria y con la Educación Secundaria Postobligatoria.
- e) Los criterios de carácter general sobre los materiales y los recursos didácticos.
- f) Los criterios para establecer la oferta educativa.
- g) Los criterios para el diseño de las actividades complementarias y extraescolares.
- h) Los criterios para la participación del centro en proyectos, planes y programas.
- i) Los criterios generales de evaluación, promoción y titulación.
- j) Los criterios generales de desempate en la concesión de la matrícula de Honor en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato.
- k) Los criterios para el diseño de medidas de refuerzo y atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- l) Las actuaciones previstas para la colaboración permanente con las familias.
- m) Las decisiones y los criterios generales para la elaboración de las programaciones docentes.

Asimismo, el apartado 3 de los citados artículos, dispone que, siguiendo las directrices generales citadas en el apartado anterior, se elaborarán las programaciones docentes, que formarán parte de la propuesta curricular.

2. LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES AL CONTEXTO DEL CENTRO

OBJETIVOS GENERALES ESO

Según lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan. El centro hace la correspondiente adecuación de objetivos al contexto del centro:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las



personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática. Se pretende dotar al Centro de un código de valores y actitudes de referencia que mejore la calidad educativa impartida y favorezca actuaciones coherentes como grupo humano que quiere comprometerse con la transformación social y mejora de su entorno próximo.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal. Preparar a nuestros alumnos y alumnas de la forma más adecuada para su inserción y participación social.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres. Debemos eliminar estereotipos que puedan influir en el comportamiento tanto de los alumnos como las alumnas, en los roles que deben desempeñar en el instituto, en la familia, en el espacio público y en el futuro.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos. Desde el centro se trabajarán las capacidades afectivas que contribuyan a:

- Enfrentar y resolver conflictos de manera pacífica.
- Mantener buenas relaciones interpersonales.
- Comunicar asertivamente los sentimientos e ideas.
- Tomar decisiones responsables.
-

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización. Responder a las necesidades de una sociedad democrática, compleja y tecnificada.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia. Debemos hacer del conocimiento científico un conjunto ordenado, comprobado y sistematizado de saberes obtenidos de forma metódica y sistemática a partir del estudio, la observación, la experimentación y el análisis de fenómenos o hechos.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender,



planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades. Debemos ayudar al alumnado a identificar oportunidades y luchar por ellas.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada. El aprendizaje de lenguas extranjeras proporcionará la capacidad de comprender mensajes hablados, de iniciar, mantener y finalizar conversaciones y de leer, comprender y procesar textos apropiados para las necesidades individuales de cada uno.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propia y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural. Debido al carácter rural de la zona, el centro debe servir como puente para acercar el fenómeno cultural a una comarca tradicionalmente desfavorecida. En este sentido, desde el centro se potenciarán actividades que estimulen y fomenten una mayor apertura al exterior, una mayor importancia a las actividades extraescolares, primar actividades de índole cultural (visitas a museos, conciertos, etc.)

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Ayudaremos al alumnado a entender el lenguaje artístico como un conjunto de códigos comunicativos que una persona o artista emplea para expresar y representar sentimientos e ideas de una forma muy particular.



3. LOS CRITERIOS PARA DESARROLLAR LOS PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS E INCORPORAR ELEMENTOS TRANSVERSALES

El artículo 26 de la LOMLOE amplía y modifica los principios pedagógicos en los que se basarán los centros y que este instituto aplicará para incorporar los elementos transversales:

1. Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
2. En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias básicas y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.
3. Las administraciones educativas establecerán las condiciones que permitan que, en los primeros cursos de la etapa, los profesores con la debida cualificación impartan más de una materia al mismo grupo de alumnos.
4. Corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.
5. Asimismo, corresponde a las administraciones educativas regular soluciones específicas para la atención de aquellos alumnos que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, de los alumnos de alta capacidad intelectual y de los alumnos con discapacidad.
6. En el proceso de aprendizaje de lengua extranjera, la lengua castellana o la lengua cooficial sólo se utilizarán como apoyo. Se priorizarán la comprensión y expresión oral. Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con discapacidad, en especial para aquél que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Según lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:



a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

Por lo tanto, los elementos transversales que incluiremos en el Proyecto Educativo del centro serán los siguientes, tomando como principios pedagógicos, los establecidos en la LOMLOE:

- Educación moral y cívica
- Educación para la salud
- Educación para la igualdad de sexos
- Educación ambiental
- Autonomía y reflexión
- Fomento de la creatividad y del espíritu científico.
- Educación emocional y en valores

Los criterios para la incorporación de elementos transversales serán los siguientes:

-Utilización de las plataformas digitales para desarrollar la atención a la diversidad en el alumnado.

-Incorporación de charlas y ponencias de expertos a cursos específicos dependiendo de la edad y los problemas que acarrea dicha etapa emocional.

-Lectura y comentario en las diversas materias de textos, artículos, páginas web donde se traten temas que incorporen los elementos transversales mencionados anteriormente.

-. Fomento y concienciación de la reducción de residuos y reciclaje para la mejora del medio ambiente mediante la utilización de papeleras específicas para tal uso y charlas al respecto para todo el alumnado.

LOS CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA METODOLOGÍA

Los métodos pedagógicos aplicados perseguirán el incremento del éxito educativo del alumnado. Con este fin, la metodología didáctica deberá basarse en las siguientes premisas:



- a) El diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan a los alumnos avanzar, de manera equilibrada, hacia el aprendizaje de las competencias clave y de los contenidos del currículo.
- b) La acción docente promoverá que los alumnos sean capaces de aplicar los aprendizajes en una diversidad de contextos.
- c) El fomento de la reflexión e investigación, así como la realización de tareas que supongan un reto y desafío intelectual para los alumnos a partir de preguntas que impliquen la resolución de problemas, aumentando la motivación y la implicación del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) El diseño de tareas y proyectos que supongan el uso significativo de la lectura, la escritura, el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y la expresión oral mediante debates y presentaciones orales. Para ello, las tareas y los proyectos diseñados implicarán procesos de búsqueda, selección, análisis e interpretación de la información a partir del manejo de fuentes y recursos variados y se fundamentarán en el proceso de trabajo del ciclo de la investigación (preparación, recogida de datos, elaboración de conclusiones e informes y su posterior presentación y difusión).
- e) La actividad de clase favorecerá el trabajo individual, el trabajo en equipo y el trabajo cooperativo. El diseño de las tareas fomentará la aplicación del aprendizaje colaborativo a través de tareas en las que el alumnado participe activamente en la negociación de roles, responsabilidades y resultados.
- f) La realización de agrupamientos flexibles en función de la tarea a desarrollar y de las características individuales de los alumnos con objeto de realizar tareas puntuales de enriquecimiento o refuerzo. El espacio deberá organizarse en condiciones básicas de accesibilidad y no discriminaciones necesarias para garantizar la participación de todos los alumnos en las actividades del aula y del centro. Se procurará seleccionar materiales y recursos didácticos diversos, variados, interactivos y accesibles tanto en lo que se refiere al contenido como al soporte.

4. LOS CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA METODOLOGÍA

Los métodos pedagógicos aplicados perseguirán el incremento del éxito educativo del alumnado. Con este fin, la metodología didáctica deberá basarse en las siguientes premisas:

- a) El diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan a los alumnos avanzar, de manera equilibrada, hacia el aprendizaje de las competencias clave y de los contenidos del currículo.



- b) La acción docente promoverá que los alumnos sean capaces de aplicar los aprendizajes en una diversidad de contextos.
- c) El fomento de la reflexión e investigación, así como la realización de tareas que supongan un reto y desafío intelectual para los alumnos a partir de preguntas que impliquen la resolución de problemas, aumentando la motivación y la implicación del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) El diseño de tareas y proyectos que supongan el uso significativo de la lectura, la escritura, el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y la expresión oral mediante debates y presentaciones orales. Para ello, las tareas y los proyectos diseñados implicarán procesos de búsqueda, selección, análisis e interpretación de la información a partir del manejo de fuentes y recursos variados y se fundamentarán en el proceso de trabajo del ciclo de la investigación (preparación, recogida de datos, elaboración de conclusiones e informes y su posterior presentación y difusión).
- e) La actividad de clase favorecerá el trabajo individual, el trabajo en equipo y el trabajo cooperativo. El diseño de las tareas fomentará la aplicación del aprendizaje colaborativo a través de tareas en las que el alumnado participe activamente en la negociación de roles, responsabilidades y resultados.
- f) La realización de agrupamientos flexibles en función de la tarea a desarrollar y de las características individuales de los alumnos con objeto de realizar tareas puntuales de enriquecimiento o refuerzo. El espacio deberá organizarse en condiciones básicas de accesibilidad para garantizar la participación de todos los alumnos en las actividades del aula y del centro. Se procurará seleccionar materiales y recursos didácticos diversos, variados, interactivos y accesibles tanto en lo que se refiere al contenido como al soporte.

5. LAS MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA

Se remite al plan de transición de etapas del centro, donde quedan reflejadas todas las actuaciones a llevar a cabo entre primaria y secundaria.

Para la orientación y coordinación entre la etapa de secundaria y estudios postobligatorios se remite al Plan de Orientación Académica y Profesional, inserto en el Plan de Acción Tutorial del centro.



6. LOS CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, elegirán los materiales y recursos didácticos que se utilicen en el desarrollo de las áreas y materias de currículo.

Hay que atender a la diversidad del alumno y se tienen que ajustar a la concreción de los elementos contemplados en la programación didáctica.

Se evitará utilizar como único recurso el libro de texto.

Se usarán materiales y recursos didácticos:

- Diversos
- Variados
- Interactivos
- Accesibles para todo el alumnado

Se intentará incorporar recursos técnicos y tecnológicos modernos para una mayor actualización de la enseñanza adaptada a los tiempos actuales.

Funciones de los recursos didácticos:

- Motivar el aprendizaje
- Brindar orientación
- Simular situaciones

Ejemplos de recursos: pizarra, ordenador, software general y específico, Internet, recursos en red, recursos en la nube, pizarra interactiva, libros, cuadernos, material de laboratorio y para prácticas de campo, material de dibujo, calculadoras, presentaciones, murales, organigramas, simuladores, etc.

7. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LA OFERTA EDUCATIVA

Cohesionar nuestra oferta educativa a normativa europea, estatal y autonómica. Partiendo de nuestro proyecto educativo y atendiendo a las necesidades que se plantean desde la comunidad educativa y las propuestas de mejora que se detectaron en la memoria de centro del curso anterior.

En el centro se imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Dentro de estas enseñanzas se ofertan todas las posibles optativas del currículo para que los alumnos las ordenen según su preferencia.

Después se hace un recuento de todas las optativas elegidas por los alumnos y se ordenan de mayor a menor frecuencia.

Por último, teniendo en cuenta el anterior orden de las materias optativas y las posibilidades reales de impartirlas según el profesorado y cupo asignado se eligen todas las posibles.



A los alumnos que como primera opción hubieran elegido una materia que finalmente, no se imparte, se le cambiará automáticamente a su siguiente opción que coincida con una materia que sí se impartirá.

Nuestro centro, ha participado y participa en numerosos programas e intercambios lingüísticos, siendo los idiomas uno de los criterios para establecer el programa de Mejora en Lenguas Extranjeras en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria.

8. LOS CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Los principales criterios a tener en cuenta para el diseño de las actividades complementarias y extraescolares son los siguientes por orden de importancia:

- Relación de las actividades con el Proyecto Educativo de Centro.
- Conexiones con los contenidos curriculares de las distintas materias, priorizando las necesidades educativas de los alumnos, como la mejora de la competencia lingüística y la conciencia medioambiental.
- Potencialidad de la actividad de cara a la adquisición de las competencias. Formación integral del alumnado en cuanto a desarrollo de valores, mejora de la convivencia, socialización, respeto, integración, igualdad de oportunidades y desarrollo de la autonomía.
- Costo de la actividad. Se busca que sea asequible a todas las familias o en su defecto, se promueve la financiación.
- Adecuada temporalización y secuenciación de las actividades en los 3 trimestres y equilibrio en variedad y número para cada curso escolar.

9. LOS CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EN PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS

Un programa educativo permite organizar y detallar un proceso pedagógico, brinda orientación al docente respecto a la metodología y los contenidos a impartir, la forma de desarrollar su actividad de enseñanza-aprendizaje y los objetivos a conseguir, a la vez que fomenta la innovación educativa y el perfeccionamiento profesional de quienes participan. Asimismo, el programa educativo propicia el trabajo colaborativo del claustro de profesorado o de un grupo de docentes para desarrollar de manera interdisciplinar y transversal una serie de contenidos o elementos curriculares.

Los proyectos y programas educativos han de fomentar la innovación



educativa, la investigación y la difusión de buenas prácticas docentes, por ello ofrecen estrategias, herramientas y recursos que favorecen el desarrollo de las competencias básicas del alumnado, el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos, así como el desarrollo de metodologías innovadoras que propicien un cambio educativo.

Los criterios y objetivos que consideramos para la participación y puesta en marcha de los distintos programas y proyectos son:

- Conseguir la inclusión de todo el alumnado, tanto en el centro como en la comunidad local y por ende en una sociedad global.
- Transformar digitalmente al alumnado, dotando a todos los miembros de la comunidad educativa de herramientas y estrategias para favorecer su mejora en el aprendizaje.
- Proteger y fomentar el desarrollo del medio ambiente y el cambio climático.
- Educar en democracia y libertad (igualdad de oportunidades, de género...).
- Hacer al alumnado partícipes y responsables de su propio aprendizaje, buscando el gusto por el conocimiento y que nos ayude a evitar el fracaso escolar.

Partimos siempre de las propuestas realizadas por todos los miembros de la comunidad educativa, atendiendo sobre todo a las necesidades detectadas en nuestro centro. Para ello, se cuenta con la aprobación del claustro y del Consejo Escolar.

Al frente de cada programa educativo figura una persona como coordinadora o como responsable del mismo, designada por la dirección del centro, que cumpla los requisitos especificados para la coordinación de cada tipo de programa.

La participación en los diferentes planes será decisión del claustro de profesores y en algunos casos dependerá de la involucración o no de varios departamentos.

10. LOS CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

EVALUACIÓN

1.-La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa e integradora. La evaluación de los alumnos tendrá un carácter formativo y será instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se



adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

3. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa.

4. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

5. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente a fin de conseguir la mejora de los mismos.

6. El equipo docente, constituido en cada caso por el profesorado que imparte docencia al alumno, coordinado por el tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

7. En cada curso de la etapa se celebrarán para cada grupo de alumnos las siguientes sesiones de evaluación: inicial, primera, segunda, tercera y final. Estas orientarán a los alumnos y a sus familias sobre el desarrollo de los procesos de aprendizaje

8. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, las decisiones sobre promoción o titulación serán adoptadas colegiadamente por el equipo docente en la evaluación final I. En el caso de Bachillerato se tomarán las decisiones en la evaluación final extraordinaria.

9. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

PROMOCIÓN

>ESO

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, serán



adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno.

2. Los alumnos promocionarán de curso en ESO cuando hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
3. Podrán promocionar de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
4. Para el cómputo de las materias no superadas, se considerarán las materias no superadas del propio curso y las de cursos anteriores (pendientes).
5. Cuando los equipos docentes decidan la promoción de un alumno con evaluación negativa en más de dos materias, deberán justificar el adecuado grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias clave. Dicha justificación quedará reflejada en el acta de la sesión de evaluación.
6. El equipo docente estará compuesto por los profesores que le dan clase al alumno incluidas las pendientes.
7. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo correspondientes y se revisarán periódicamente a lo largo del curso.
8. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno. En todo caso, el alumno podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo del conjunto de las etapas educativas que configuran la enseñanza obligatoria.
9. De forma excepcional, se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad.



10. La permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

TITULACIÓN >ESO

1. Obtendrán el título los alumnos que hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26 del decreto que trata sobre el alumnado con necesidades educativas especiales.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno por mayoría simple (más votado), previa deliberación del equipo docente, de la que se dejará constancia en acta. Obtendrán el título de ESO quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados.

3. Se podrá considerar que los alumnos han adquirido las competencias establecidas y alcanzados los objetivos de la etapa cuando la nota media de los resultados obtenidos de evaluación en todas las materias en las que esté matriculado en ese año académico sea igual o superior a 5.

4. El título será único y se expedirá sin calificación.

5. Todos los alumnos recibirán al concluir su escolarización en ESO, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

11. LOS CRITERIOS GENERALES DE DESEMPATE EN LA CONCESIÓN DE LA MATRÍCULA DE HONOR EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EN EL BACHILLERATO Y EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PARA LA CONCESIÓN DE MENCIÓN HONORÍFICA EN FORMACIÓN PROFESIONAL.

Educación Secundaria Obligatoria

- El artículo 41.5 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que los centros docentes podrán otorgar Mención Honorífica en una determinada materia y Matrícula de Honor en la etapa a los alumnos que demuestren un rendimiento académico excelente, en los términos que determine la Consejería con competencias en materia de educación. La atribución de la Mención



Honorífica y de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación como <ME> y <MH>, respectivamente. El número máximo de matrículas de honor que podrá otorgar un centro educativo se limitará a una por cada diez alumnos matriculados en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria. Siempre se podrá entregar una como mínimo.

- En virtud de la disposición adicional primera, apartado seis, del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria para la atribución de la Matrícula de Honor, no se tendrá en cuenta la nota obtenida en Religión.

- **Criterio de desempate:** en caso de empate, se tendrá en cuenta el número de Menciones de Honor en 4º, el número de sobresalientes 10, el número de sobresalientes 9, el número de notables 8... sin tener en cuenta la nota obtenida en Religión. Si persiste el empate se tendrá en cuenta la media aritmética de toda la etapa sin tener en cuenta la nota obtenida en Religión. Si sigue persistiendo el empate tras la aplicación de los criterios anteriores se procederá a realizar un sorteo.

12. LOS CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE MEDIDAS DE REFUERZO Y DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Los criterios y las medidas de refuerzo y atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo quedan recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad, siendo este documento el referente para la aplicación de dichas medidas.

Para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, se cuenta con el equipo de atención a la diversidad, conformado por la orientadora del centro y los maestros especialistas (PT).

13. LAS DECISIONES Y LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

La Propuesta Curricular de Centro es la oferta formativa y académica de un centro en el que se desarrollan los elementos típicos de un Diseño Curricular (objetivos y prioridades, contenidos, metodologías didácticas, materiales y recursos y evaluación)

Esta propuesta curricular forma parte de la programación general anual del centro e incluye:

-Las decisiones para la etapa en relación con las estrategias e instrumentos de evaluación de los alumnos.



- Los perfiles de las competencias del currículo establecidos en las correspondientes programaciones docentes.
- Procedimientos generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado. - Medidas curriculares y organizativas de atención individualizada, incluidas en las respectivas programaciones docentes. - Acciones para la mejora de los resultados académicos.

14. LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

Este documento tiene una ubicación externa para reducir la extensión de la PGA. Para acceder,

Además de esa ubicación externa a la que estén vinculados, estos planes, programas y proyectos deben alojarse en “Documentos del Centro” de Plumier XXI para garantizar la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de estos documentos (artículo 46.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre).